

ORDENANZA N°: 5742/18.-

Ramallo, 19 de abril de 2018

VISTO:

Que se han iniciado gestiones para la depuración del inventario municipal de aquellos bienes que han cumplido su tiempo de vida útil en estado de rezago, fuera de uso con deterioro o destrucción; y

CONSIDERANDO:

El informe elaborado por la Jefa de Registro Patrimonial y Archivo General de este Municipio;

Dichos bienes resultan absolutamente prescindibles para el funcionamiento de la estructura municipal;

Los bienes en tales condiciones, han perdido notablemente su valor económico en razón de su antigüedad y/o estado;

Corresponde al Departamento Deliberativo el dictado del instrumento legal pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento ----- to de Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad de Ramallo, a dar de baja del inventario el bien patrimonial con **Nº R2452** que se detalla en el **Anexo I**, el cual forma parte integral de la presente. -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE